



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Documento Simple N° 28198-2024, la Resolución Subgerencial N° 179-2024/MDV-GAF-SGRH y el Informe N° 1527-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, precisándose en su artículo 2, que se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la referida ley, las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre ellas los gobiernos locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, el mismo que en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 indican que las oficinas de recursos humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, los mismos que tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al indicado reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos;

Que, el literal a) del artículo 3 de las disposiciones generales del Capítulo I del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, estipula que: *"Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;*

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la Nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2024/MDV-ALC

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023/MDV-ALC de fecha 03 de enero de 2023, se designó a la Arquitecta Estefanny Priscila Limache Gavelan, en el cargo de Jefe del Equipo de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0191-2023/MDV-ALC de fecha 01 de junio de 2023, se resolvió, entre otros, designar al Contador Público Jesús Franklin Norabuena Fernández, en el cargo de Jefe del Equipo de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, por medio del documento simple N° 28198 de fecha 21 de junio de 2024, la señora Estefanny Priscila Limache Gavelan, remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-526-00011601-24, señalándose como contingencia: Maternidad; por el periodo comprendido del 01 de julio de 2024 al 06 de octubre de 2024;

Que, con la Resolución Subgerencial N° 179-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 24 de junio de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, resolvió, entre otros, otorgar licencia por maternidad con goce de haberes por el periodo comprendido desde el 01 de julio hasta el 06 de octubre de 2024, es decir, durante noventa y ocho (98) días, a favor de la señora Estefanny Priscila Limache Gavelan, en su calidad de trabajadora de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial de esta comuna edil, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N° 1527-2024/MDV-GAF-SGRH de fecha 27 de junio de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, pone a conocimiento de la Secretaría General, el otorgamiento de la licencia por paternidad, materializado en la Resolución Subgerencial N° 179-2024/MDV-GAF-SGRH, a favor de la trabajadora mencionada en el párrafo precedente; a fin de que, se efectúen los actos administrativos correspondientes de ser el caso, para la encargatura de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- ENCARGAR las funciones del despacho de la **JEFATURA DEL EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL**, al Contar Público **JESÚS FRANKLIN NORABUENA FERNÁNDEZ**, Jefe del Equipo de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2024 hasta el 06 de octubre de 2024, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que, acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE